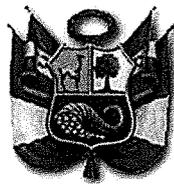


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 13 de SEPTIEMBRE del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 003168-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 002169-2023-OGPP-INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 002138-2023-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 001241-2023-OAJ/INEN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...);

Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, autoriza una transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por la fuente de



financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos identificados como reorientables, de diversos pliegos del Gobierno Nacional; en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios", corresponde al Pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de S/ 4 542 331.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, la Oficina General de Administración, con el Memorando N° 003168-2023-OGA/INEN, presenta la información detallada de los recursos a ser transferidos a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales corresponde a 02 inversiones IOARR "CUI N° 2425167. Renovación de subestación en el INEN y el CUI N° 2552153. Adquisición de resonador magnético en el INEN", cuyo monto total asciende a S/ 4 542 331.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 002169-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 002138-2023-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico indica que procede autorizar la transferencia de partidas como Pliego Habilitador, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos de la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de 02 inversiones IOARR del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de S/ 4 542 331.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

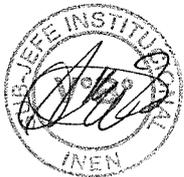
Que, en tal sentido en el marco de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas como Pliego Habilitador, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por el monto S/ 4 542 331.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los saldos proyectados de 02 inversiones del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Contando con el visto bueno de Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N° 194-2023-EF y la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la transferencia de partidas, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos proyectados de 02 inversiones IOARR del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el monto de S/ 4 542 331.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 194-2023-EF y de acuerdo al Anexo "Transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del MEF con cargo a los recursos de 02 inversiones IOARR en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios" que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.



ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

